



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/064/2019**  
**Folio PNT: 00212819**

**Acuerdo COTAIP/095-00212819**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00212819**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 00212819**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **Plan de pago desglosando cantidad mensual destinada a pagar los laudos adeudados en el presente año. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA

de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas, Dirección de Programación y la Dirección de Asuntos Jurídicos**, quienes se pronunciaron mediante:

Oficio **DF/UAJ/0141/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

*"...Tengo a bien informar que la Dirección de Finanzas a mi cargo, NO tiene la facultad de realizar el plan de pago de laudos, solo ejecuta el pago en el momento que se generan las ordenes por dicho concepto." (sic). -----*

Oficio **DP/SPP/0213/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

*"...Con fundamento en el artículo 6º de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, octavo párrafo, en el que se indica que: "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública"; se informa que la Dirección de Programación no desglosa las cantidades de los laudos, en respuesta a su solicitud se envía en medio electrónico el presupuesto general aprobado para pagos de los laudos en el presente año" (sic). -----*

IDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio **DAJ/0240/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

*"...Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento se adjunta oficio DAJ/EUA/010/2019 de 23 de enero de 2019, signado por la Lic. Patricia Ricoy Álvarez, Enlace de la unidad Administrativa, mediante el cual se detalla la respuesta, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco." (sic).* -----

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107, 125 y 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios DF/UAJ/0141/2019, DP/SPP/0213/2019, y DAJ/0240/2019, constantes de una (01) foja útil cada uno, todos escritos por su anverso y anexo consistente en "Estado del Presupuesto a la fecha y hora 23/01/2019 14:28:17:777 y oficio DAJ/EUA/010//2019", constantes de 01 foja, cada uno, escritas por su anverso, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto**

Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16**. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16**. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----


**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86064, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticinco de enero del año dos mil diecinueve. -----

Cúmplase.

  
**Expediente: COTAIP/064/2019 Folio PNT: 00212819**  
**Acuerdo COTAIP/095-00212819**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Finanzas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAI/0141/2019

Asunto: Se rinde informe  
Villahermosa, Tabasco; a 21 de enero de 2019

**LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/0227/2019**, Folio PNT: **00212819**, de fecha **18** de enero de **2019**, relacionado con el Expediente No.: **COTAIP/064/2019**, en el cual solicita lo siguiente:

*"Plan de pago desglosando cantidad mensual destinada a pagar por los laudos adeudados en el presente año. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).*

Tengo a bien informar que la Dirección de Finanzas a mi cargo, **NO** tiene la facultad de realizar el plan de pago de laudos, solo ejecuta el pago en el momento que se generan las órdenes por dicho concepto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

  
**M. AUD. CARMEN IZAMA DE LA CRUZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal. Presente  
c.c.p. Licda. Gabriela Carrera Ramírez. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. presente  
c.c.p. Archivo/Minutario



# DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:** DP/SPP/0213/2019

**Asunto:** se envía información Villahermosa, Tabasco a 24 de enero de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
Presente

En atención al oficio COTAIP/0245/2019, expediente N°COTAIP/064/2019 con fecha de 21 enero del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 00212819 en el que requiere lo siguiente:

**"Plan de pago desglosando cantidad mensual destinada a pagar por los laudos adeudados en el presente año."**

Con fundamento en el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, octavo párrafo, en el que se indica que: "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública"; se informa que la Dirección de Programación no desglosa las cantidades de los laudos, en repuesta a su solicitud se envía en medio electrónico el presupuesto general aprobado para pagos de los laudos en el presente año.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. José Marcos Quintero Buendía**  
**Director de Programación**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

  
Lic. Salomón Gibrán Lastra Ross  
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León  
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento y Presente  
Archivo y minutarío



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Estado del Presupuesto a la fecha y hora

23/01/2019 14:28:17:777

CON Y SIN DISPONIBLE

ACTUAL

PRE COMPR.

COMPROM.

DEVENGADO

EJERCIDO

DISPONIBLE

PARTICIPACIONES

|          |  |                     |               |               |      |      |      |               |               |
|----------|--|---------------------|---------------|---------------|------|------|------|---------------|---------------|
| 13       | Dirección de Asuntos Jurídicos                                     |                     |               |               |      |      |      |               |               |
| 01       | Dirección de Asuntos Jurídicos                                     |                     |               |               |      |      |      |               |               |
| L002     | Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones |                     |               |               |      |      |      |               |               |
| 00093    | Pago de Laudos   |                     |               |               |      |      |      |               |               |
| 39403    | Otras asignaciones derivadas de resoluciones de ley                |                     | 12,000,000.00 | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |               |
| CAPITULO | 3000   | SERVICIOS GENERALES | 12,000,000.00 | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |               |
|          | TOTAL DEL PROYECTO   |                     | 12,000,000.00 | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |               |
|          | TOTAL DEL PROGRAMA   |                     | 12,000,000.00 | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |               |
|          | Dirección de Asuntos Jurídicos                                     |                     | 12,000,000.00 | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |               |
|          | UNIDAD ADMINISTRATIVA  |                     | SUMAS         | 12,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 12,000,000.00 |
|          | Dirección de Asuntos Jurídicos                                     |                     |               |               |      |      |      |               |               |
|          |  |                     | 12,000,000.00 | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |               |
| RECURSO  | PARTICIPACIONES  |                     |               |               |      |      |      |               |               |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
**ASUNTOS JURÍDICOS**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DAJ/0240/2019

EXP. NUM: COTAIP/064/2019

Asunto: se rinde información

Villahermosa, Tabasco 23 de enero de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**P r e s e n t e .**

En atención al oficio COTAIP/0228/2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFORMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00212819, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Plan de pago desglosando cantidad mensual destinada a pagar por laudos adeudados en el presente año"..(Sic)

Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento se adjunta oficio DAJ/EUA/010/2019, de 23 de enero de 2019, signado por la Lic. Patricia Ricoy Álvarez, Enlace de la unidad Administrativa, mediante el cual se detalla la respuesta, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

C.C.P. - ARCHIVO  
C.C.P. - MINUTARIO  
LPMRGL/UNMDQ/CIGLE

ENERGÍA





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTA

VILLAHERMOSA, TABASCO

Zapata

Número de Oficio: DAJ/EUA/010//2019

Exp. Núm. COTAIP/064/2019

Villahermosa, Tabasco a 23 de Enero de 2019

Asunto: **El que se indica**

**LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PRESENTE**

En atención al oficio DAJ/01782019, recibido el 23 de los corrientes, en particular al oficio COTAIP/0228/2019, remitido el 21 de enero de 2019, del expediente COTAIP/064/2019, número de folio PNT 00212819, recibido a través del Sistema INFOMEX, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido, en lo que se refiere a lo siguiente:

**"Plan de pago desglosando cantidad mensual destinada a pagar por laudos adeudados en el presente año"**

Derivado de lo anterior, comunico a Usted que, de acuerdo a la asignación emitida de manera Trimestral por la Dirección de Programación y las adecuaciones presupuestarias, en el proyecto de Pagos de Laudos para el ejercicio 2019, es el siguiente:

| 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre |
|----------------|----------------|----------------|----------------|
| \$3,000.000.00 | \$3,000.000.00 | \$3,000.000.00 | \$3,000.000.00 |

Cabe hacer mención que esta, es la información con la que se cuenta y no de manera mensual. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. PATRICIA RICOY ALVAREZ**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**